H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION **ORDINARIA** No. **018** LIBRO **I** FOJAS **070**

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:19 doce horas con diecinueve minutos del día **15 quince** de **Enero** del año **2016** dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
III.- Informes de las Comisiones Municipales.
a).- Comisión de Asentamientos Humanos

1.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 156 lotes vendibles, correspondientes a la Etapa II del Fraccionamiento "La Frontera", Etapa Dos.
2.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 25 lotes vendibles correspondientes a la Etapa III del Fraccionamiento "Villas Diamante", Tercera Sección.
3.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 44 lotes vendibles de los cuales 43 son vendibles y 1 es de cesión, correspondientes a la Etapa I del Fraccionamiento "Villas Diamante".
4.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de 27 lotes vendibles correspondientes a la Etapa VIII del Fraccionamiento "Villas Diamante".

b).- Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social

1.- Presentación, análisis y aprobación de la integración del Consejo de Tutelas.
2.- Presentación, análisis y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.
3.- Presentación, análisis y aprobación correspondiente a ~~la mo~~dificación del Programa Operativo Anual Habitat 2015, así como la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos.

c).- Comisión de Hacienda

1.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a 5 Jubilaciones por Cesantía y Vejez de los C.C. J. JESUS MUÑOZ AGUILAR, CÁNDIDO CRADENAS SANCHEZ, RICARDO VAZQUEZ LOPEZ, J. GILBERTO SERRANO NAVA y JOSE CABRERA PEREZ.
2.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Pensión por Viudez de la C. FELIPA AYALA LARIOS viuda del C. JOSE RAMIREZ RODIRGUEZ.
3.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del envío de la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre del año 2015 al H. Congreso del Estado.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

1.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por el Síndico Municipal, correspondiente a la Fe de Erratas de la Aprobación de fecha 13 de Octubre del año 2015 que obra en el Acta 147 relativa al cambio de número del lote número 445 al 455 toda vez que corresponde al mismo predio con la misma clave catastral 10-01-18-461-052-000 y mismo domicilio.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo actualmente, por lo que el Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, quien preside la Sesión, una vez habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Síndico Municipal **C. Manuel Antonino Rodales Torres** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz,** Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres** la **Secretaria del Ayuntamiento C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión Ordinaria del día 16 de Diciembre del año 2015. A lo que, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** obviar la lectura; así como el contenido del acta de la sesión que cuenta con la totalidad de las firmas correspondientes.

TERCER PUNTO: informe de las Comisiones Municipales.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **cancelación a la Incorporación Municipal Anticipada de 156 lotes vendibles** de la etapa II del Fraccionamiento "La Frontera, aprobada en sesión ordinaria de fecha 26 de Junio del año 2015; así como la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION **ORDINARIA** No. **018** LIBRO **I** FOJAS **071**

Aprobación de la Incorporación Municipal Anticipada de 155 lotes vendibles correspondientes a la Etapa II del Fraccionamiento La Frontera, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
P r e s e n t e:
La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortes León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que con fecha 11 de diciembre de 2004, se publico en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Frontera", mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del H. Cabildo de este Municipio el día 12 de octubre del año 2004.

SEGUNDO.- Que el H. Cabildo en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de Junio de 2015 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 04 de Julio de 2015, Aprobó la Incorporación municipal de 156 lotes vendibles del fraccionamiento "La Frontera" de esta ciudad de Villa de Álvarez y, promovido por la C. Ma. Aurora García Ahumada, en su calidad de propietaria y albacea del Fraccionamiento.

TERCERO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 211/2015 de fecha 27 de abril de 2015, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas 1 a la 4, del fraccionamiento LA FRONTERA, para urbanización y edificación simultánea.

CUARTO.- Que mediante oficio núm. DGOPDU-DU 778/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015 el Ing. José de Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la rectificación del acta de Cabildo celebrada el pasado 26 de Junio de 2015 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 04 de Julio de 2015 y Aprobación de la Incorporación Municipal Anticipada de 155 lotes vendibles correspondientes a la Etapa II del fraccionamiento "La Frontera".

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la cancelación del acta de H. Cabildo relativa a la Incorporación Municipal Anticipada de 156 lotes vendibles correspondientes a la etapa II del Fraccionamiento "La Frontera" contenida en el acta de cabildo de fecha 26 de Junio de 2015 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 04 de Julio de 2015.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Anticipada de 155 lotes vendibles correspondientes a la etapa II del Fraccionamiento "La Frontera" con las siguientes superficies y colindancias:

MANZANA 573			COLINDANCIAS			
LOTE	SUPERFICIE	USOS	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
1	370.64	M-B2	Nevado de Toluca	Lote 2	Nigromante	Lote 36
2	393.34	MB-2	Lote 1	Lote 3	Nigromante	Lote 4, 36
3	384.58	M-B2	Lote 2	Pico de Orizaba	Nigromante	Lote 4
4	208.47	H3-U	Lote 36	Pico de Orizaba	Lotes 2, 3	Lote 5
5	200.12	H3-U	Lote 35	Pico de Orizaba	Lote 4	Lote 6
6	200.09	H3-U	Lote 34	Pico de Orizaba	Lote 5	Lote 7
7	200.05	H3-U	Lote 33	Pico de Orizaba	Lote 6	Lote 8
8	200.02	H3-U	Lote 32	Pico de Orizaba	Lote 7	Lote 9
9	200.00	H3-U	Lote 31	Pico de Orizaba	Lote 8	Lote 10
10	199.95	H3-U	Lote 30	Pico de Orizaba	Lote 9	Lote 11
11	199.92	H3-U	Lote 29	Pico de Orizaba	Lote 10	Lote 12
12	199.88	H3-U	Lote 28	Pico de Orizaba	Lote 11	Lote 13
13	199.85	H3-U	Lote 27	Pico de Orizaba	Lote 12	Lote 14
14	199.81	H3-U	Lote 26	Pico de Orizaba	Lote 13	Lote 15

15	199.78	H3-U	Lote 25	Pico de Orizaba	Lote 14	Lote 16
16	199.74	H3-U	Lote 24	Pico de Orizaba	Lote 15	Lote 17
17	199.71	H3-U	Lote 23	Pico de Orizaba	Lote 16	Lote 18
18	199.67	H3-U	Lote 22	Pico de Orizaba	Lote 17	Lotes 19, 20
19	347.76	M-B2	Lote 20	Pico de Orizaba	Lote 18	Federico Cárdenas B
20	363.90	MB-2	Lote 21	Lote 19	Lote 18, 22	Federico Cárdenas B
21	351.27	M-B2	Nevado de Toluca	Lote 20	Lote 22	Federico Cárdenas B
22	194.61	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 18	Lote 23	Lotes 20, 21
23	194.39	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 17	Lote 24	Lote 22
24	194.18	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 16	Lote 25	Lote 23
25	193.17	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 15	Lote 26	Lote 24
26	193.76	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 14	Lote 27	Lote 25
27	193.55	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 13	Lote 28	Lote 26
28	193.33	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 12	Lote 29	Lote 27
29	193.12	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 11	Lote 30	Lote 28
30	192.91	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 10	Lote 31	Lote 29
31	192.69	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 9	Lote 32	Lote 30
32	192.48	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 8	Lote 33	Lote 31
33	192.27	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 7	Lote 34	Lote 32
34	192.06	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 6	Lote 35	Lote 33
35	191.84	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 5	Lote 36	Lote 34
36	218.81	H3-U	Nevado de Toluca	Lote 4	Lote 1,2	Lote 35

MANZANA 574			COLINDANCIAS			
LOTE	SUPERFICIE	USOS	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
1	259.34	M-B2	Pico de Orizaba	Lote 2	Nigromante	Lote 38
2	266.67	MB-2	Lote 1	Lote 3	Nigromante	Lote 4, 38
3	257.99	M-B2	Lote 2	Volcán de Colima	Nigromante	Lote 4
4	200.27	H3-U	Lote 38	Volcán de Colima	Lote 2.3	Lote 5
5	205.54	H3-U	Lote 37	Volcán de Colima	Lote 4	Lote 6
6	204.00	H3-U	Lote 36	Volcán de Colima	Lote 5	Lote 7
7	203.97	H3-U	Lote 35	Volcan de Colima	Lote 6	Lote 8
8	203.96	H3-U	Lote 34	Volcán de Colima	Lote 7	Lote 9
9	203.94	H3-U	Lote 33	Volcán de Colima	Lote 8	Lote 10
10	203.92	H3-U	Lote 32	Volcán de Colima	Lote 9	Lote 11
11	203.90	H3-U	Lote 31	Volcán de Colima	Lote 10	Lote 12
12	203.88	H3-U	Lote 30	Volcán de Colima	Lote 11	Lote 13
13	203.87	H3-U	Lote 29	Volcán de Colima	Lote 12	Lote 14
14	203.85	H3-U	Lote 28	Volcán de Colima	Lote 13	Lote 15

15	203.83	H3-U	Lote 27	Volcán de Colima	Lote 14	Lote 16
16	203.81	H3-U	Lote 26	Volcán de Colima	Lote 15	Lote 17
17	203.79	H3-U	Lote 25	Volcán de Colima	Lote 16	Lote 18
18	203.77	H3-U	Lote 24	Volcán de Colima	Lote 17	Lote 19
19	213.80	H3-U	Lote 23	Volcán de Colima	Lote 18	Lotes 20, 21
20	351.08	M-B2	Lote 21	Volcán de Colima	Lote 19	Federico Cárdenas B
21	366.85	M-B2	Lote 22	Lote 20	Lotes 19, 23	Federico Cárdenas B
22	366.64	M-B2	Pico de Orizaba	Lote 21	Lote 23	Federico Cárdenas B
23	233.86	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 19	Lote 24	Lote 21, 22
24	203.72	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 18	Lote 25	Lote 23
25	203.70	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 17	Lote 26	Lote 24
26	203.68	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 16	Lote 27	Lote 25
27	203.67	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 15	Lote 28	Lote 26
28	203.65	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 14	Lote 29	Lote 27
29	203.63	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 13	Lote 30	Lote 28
30	203.62	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 12	Lote 31	Lote 29
31	203.60	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 11	Lote 32	Lote 30
32	203.58	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 10	Lote 33	Lote 31
33	203.56	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 9	Lote 34	Lote 32
34	203.54	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 8	Lote 35	Lote 33
35	203.53	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 7	Lote 36	Lote 34
36	203.51	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 6	Lote 37	Lote 35
37	206.67	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 5	Lote 38	Lote 36
38	199.73	H3-U	Pico de Orizaba	Lote 4	Lotes 1, 2	Lote 37

MANZANA 575			COLINDANCIAS			
LOTE	SUPERFICIE	USOS	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
1	321.42	M-B2	Volcán de Colima	Lote 2	Nigromante	Lote 36
2	391.08	M-B2	Lotes 1 , 36	Popocatepetl	Nigromante	Lote 3
3	167.27	H3-U	Lote 35	Popocatepetl	Lote 2	Lote 4
4	168.70	H3-U	Lote 34	Popocatepetl	Lote 3	Lote 5
5	170.13	H3-U	Lote 33	Popocatepetl	Lote 4	Lote 6
6	171.56	H3-U	Lote 32	Popocatepetl	Lote 5	Lote 7
7	173.00	H3-U	Lote 31	Popocatepetl	Lote 6	Lote 8
8	174.43	H3-U	Lote 30	Popocatepetl	Lote 7	Lote 9
9	175.86	H3-U	Lote 29	Popocatepetl	Lote 8	Lote 10
10	177.29	H3-U	Lote 28	Popocatepetl	Lote 9	Lote 11

11	178.73	H3-U	Lote 27	Popocatepetl	Lote 10	Lote 12
12	180.16	H3-U	Lote 26	Popocatepetl	Lote 11	Lote 13
13	181.59	H3-U	Lote 25	Popocatepetl	Lote 12	Lote 14
14	183.02	H3-U	Lote 24	Popocatepetl	Lote 13	Lote 15
15	184.46	H3-U	Lote 23	Popocatepetl	Lote 14	Lote 16
16	185.89	H3-U	Lote 22	Popocatepetl	Lote 15	Lote 17
17	187.32	H3-U	Lote 21	Popocatepetl	Lote 16	Lote 18, 19
18	325.26	M-B2	Lote 19	Popocatepetl	Lote 17	Federico Cárdenas B
19	333.60	M-B2	Lote 20	Lote 18	Lote 17, 21	Federico Cárdenas B
20	333.54	M-B2	Volcán de Colima	Lote 19	Lote 21	Federico Cárdenas B
21	188.84	H3-U	Volcán de Colima	Lote 17	Lote 22	Lote 19, 20
22	187.94	H3-U	Volcán de Colima	Lote 16	Lote 23	Lote 21
23	187.05	H3-U	Volcán de Colima	Lote 15	Lote 24	Lote 22
24	186.16	H3-U	Volcán de Colima	Lote 14	Lote 25	Lote 23
25	185.27	H3-U	Volcán de Colima	Lote 13	Lote 26	Lote 24
26	184.37	H3-U	Volcán de Colima	Lote 12	Lote 27	Lote 25
27	183.48	H3-U	Volcán de Colima	Lote 11	Lote 28	Lote 26
28	182.59	H3-U	Volcán de Colima	Lote 10	Lote 29	Lote 27
29	181.70	H3-U	Volcán de Colima	Lote 9	Lote 30	Lote 28
30	180.80	H3-U	Volcán de Colima	Lote 8	Lote 31	Lote 29
31	179.91	H3-U	Volcán de Colima	Lote 7	Lote 32	Lote 30
32	179.02	H3-U	Volcán de Colima	Lote 6	Lote 33	Lote 31
33	178.13	H3-U	Volcán de Colima	Lote 5	Lote 34	Lote 32
34	177.24	H3-U	Volcán de Colima	Lote 4	Lote 35	Lote 33
35	176.35	H3-U	Volcán de Colima	Lote 3	Lote 36	Lote 34
36	175.45	H3-U	Volcán de Colima	Lote 2	Lote 1	Lote 35

MANZANA 578			**COLINDANCIAS**			
LOTE	**SUPERFICIE**	**USOS**	**NORTE**	**SUR**	**ORIENTE**	**PONIENTE**
1	243.07	M-B2	Popocatepetl	Lote 2	Nigromante	Lote 33
2	308.46	M-B2	Lotes 1, 33	Iztaccihuatl	Nigromante	Lote 3
3	146.33	H3-U	Lote 32	Iztaccihuatl	Lote 2	Lote 4
4	147.17	H3-U	Lote 31	Iztaccihuatl	Lote 3	Lote 5
5	157.28	H3-U	Lote 30	Iztaccihuatl	Lote 4	Lote 6
6	158.23	H3-U	Lote 29	Iztaccihuatl	Lote 5	Lote 7
7	159.17	H3-U	Lote 28	Iztaccihuatl	Lote 6	Lote 8
8	160.12	H3-U	Lote 27	Iztaccihuatl	Lote 7	Lote 9
9	161.07	H3-U	Lote 26	Iztaccihuatl	Lote 8	Lote 10

10	162.01	H3-U	Lote 25	Iztaccihuatl	Lote 9	Lote 11
11	162.96	H3-U	Lote 24	Iztaccihuatl	Lote 10	Lote 12
12	163.90	H3-U	Lote 23	Iztaccihuatl	Lote 11	Lote 13
13	164.85	H3-U	Lote 22	Iztaccihuatl	Lote 12	Lote 14
14	156.02	H3-U	Lote 21	Iztaccihuatl	Lote 13	Lote 15
15	156.86	H3-U	Lote 20	Iztaccihuatl	Lote 14	Lote 16
16	157.69	H3-U	Lote 19	Iztaccihuatl	Lote 15	Lote 17
17	306.96	M-B2	Lote 18	Iztaccihuatl	Lote 16	Federico Cárdenas B
18	295.36	M-B2	Popocatepetl	Lote 17	Lote 19	Federico Cárdenas B
19	157.70	H3-U	Popocatepetl	Lote 16	Lote 20	Lote 18
20	156.93	H3-U	Popocatepetl	Lote 15	Lote 21	Lote 19
21	156.16	H3-U	Popocatepetl	Lote 14	Lote 22	Lote 20
22	165.07	H3-U	Popocatepetl	Lote 13	Lote 23	Lote 21
23	164.20	H3-U	Popocatepetl	Lote 12	Lote 24	Lote 22
24	163.33	H3-U	Popocatepetl	Lote 11	Lote 25	Lote 23
25	162.46	H3-U	Popocatepetl	Lote 10	Lote 26	Lote 24
26	161.58	H3-U	Popocatepetl	Lote 9	Lote 27	Lote 25
27	160.71	H3-U	Popocatepetl	Lote 8	Lote 28	Lote 26
28	159.84	H3-U	Popocatepetl	Lote 7	Lote 29	Lote 27
29	158.97	H3-U	Popocatepetl	Lote 6	Lote 30	Lote 28
30	158.10	H3-U	Popocatepetl	Lote 5	Lote 31	Lote 29
31	148.00	H3-U	Popocatepetl	Lote 4	Lote 32	Lote 30
32	147.23	H3-U	Popocatepetl	Lote 3	Lote 33	Lote 31
33	146.46	H3-U	Popocatepetl	Lote 2	Lote 1	Lote 32

MANZANA 455			COLINDANCIAS			
LOTE	SUPERFICIE	USOS	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
8	596.03	M-B2	Lote 7	Lote 9	Federico Cárdenas B	Lote 15
9	625.56	M-B2	Lote 8	Lote 10	Federico Cárdenas B	Lote 15
10	635.92	M-B2	Lote 9	Lote 11	Federico Cárdenas B	Lote 15

11	664.89	M-B2	Lote 10	Lote 12	Federico Cárdenas B	Lote 15
12	692.84	M-B2	Lote 15	C. Ajusco	Lote 11	Lote 13
13	720.00	M-B2	Lote 15	C. Ajusco	Lote 12	Lote 14
14	2,098.25	Comercial	Lote 15	AV. Enrique Corona	Lote 13	Av. Enrique Corona
15	5,301.51	Comercial	Lote 7, 16	Lotes 12, 13, 14	Lotes 7,8,9,10,11	Av. Enrique Corona
16	4,256.78	Comercial	Lote 17	Lote 15	Lote 7	Av. Enrique Corona
17	3,453.34	Comercial	Lote 18	Lote 16	Lote 7	Av. Enrique Corona
18	3,214.94	Comercial	Tienda Soriana	Lote 17	Lote 7	Av. Enrique Corona

MANZANA 583			COLINDANCIAS			
LOTE	SUPERFICIE	USOS	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
1	2,624.81	MB-2	Ajusco	Fco. Javier Mina	Federico Cárdenas B	Lote 2 , Clínica Unión

Manzanas y Lotes a Incorporar Etapa II

Mza 573	36	8,141.72
Mza 574	38	8,425.92
Mza 575	36	7,278.61
Mza 578	33	5,734.25
Mza 455	11	22,260.06
Mza 583	1	2,624.81
Total	**155**	**54,465.37**

Resumen general Etapa II

Lotes vendible	155
Área vendible	54,465.37
Área de vialidad	19,702.50
Lotes de cesión	-
Área de cesión	-
Total	**74,167.87**

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 9 de febrero de 2015, con No. 3720-08485-5, que extiende Afianzadora Aserta S.A. de C.V., para que la Srita. María Aurora García Ahumada, en su carácter de Albacea y promotora del fraccionamiento, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a la Etapa II, del Fraccionamiento denominado "La Frontera", misma que avala un monto de $ 57,533.10 (Cincuenta y siete mil quinientos treinta y tres pesos10/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante folio de pago 0065/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, con un importe de $ 1,213.38 (Un mil doscientos trece pesos 38/100 M.N.), se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 08-011602, de fecha 16 de febrero de 2015, se cubrieron los derechos municipales, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

SEPTIMO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

OCTAVO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

NOVENO.- Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su Municipalización el urbanizador está obligado de conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos a Prestar los

servicios de vigilancia, Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y Cuidar y conservar las áreas verdes.

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de diciembre de 2015.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortes León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada ya mencionada.

En otro asunto y continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada de 44 lotes, correspondientes a la Etapa I, del Fraccionamiento Villas Diamante, Tercera Sección;** el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
Presente:
La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortes León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que con fecha 15 de marzo de 2008, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Villas Diamante tercera sección", mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del H. Cabildo de este Municipio el día 17 de enero de 2008.

SEGUNDO.-Que con número de oficio DGOPDU DU 439/2014 de fecha 30 de julio de 2014, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, del fraccionamiento "Villas Diamante" tercera sección, para urbanización y edificación simultánea.

TERCERO.- Que mediante oficio núm. DGOPDU-DU 757/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015 el Ing. José de Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Aprobación de la Incorporación Municipal Anticipada de 44 lotes de los cuales 43 son vendibles y 1 es de cesión correspondiente a la Etapa I del fraccionamiento "Villas Diamante" tercera sección.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Anticipada de 44 lotes de los cuales 43 son vendibles y 1 es de cesión, correspondiente a la etapa I del Fraccionamiento "Villas Diamante" tercera sección con las siguientes superficies y colindancias:

Mza	Lote	Colindancias				Superficie	Ubicación	Destino
		Norte	Sur	Oriente	Poniente			
637	1	37.41	32.87	29.93	34.14	1,471.44	Zaragoza, Coahuila	El

Mza	Lote	Colindancias				Superficie	Ubicación	Uso
		Norte	Sur	Oriente	Poniente			
638	1	14.10	16.50	6.60	10.85	161.49	Múnich	H4-U
	2	16.50	16.50	7.00	7.00	115.50	Múnich	H4-U
	3	16.50	16.50	7.00	7.00	115.50	Múnich	H4-U
	8	17.00	17.00	8.00	8.00	136.00	Av. Pablo Silva	MD-3
	9	17.00	17.00	8.00	8.00	136.00	Av. Pablo Silva	MD-3

Mza	Lote	Colindancias				Superficie	Ubicación	Uso
		Norte	Sur	Oriente	Poniente			
639	1	8.47	8.99	13.62	16.00	156.54	San Miguel	H4-U
	2	8.99	4.50	13.62	16.00	124.78	Tamaulipas	H4-U
	3	7.00	7.00	16.00	16.00	112.00	Tamaulipas	H4-U
	4	7.00	7.00	16.00	16.00	112.00	Tamaulipas	H4-U
	5	7.00	7.00	16.00	16.00	112.00	Tamaulipas	H4-U
	6	7.00	7.00	16.00	16.00	112.00	Tamaulipas	H4-U
	7	7.00	7.00	16.00	16.00	112.00	Tamaulipas	H4-U
	8	7.00	7.00	16.00	16.00	112.00	Tamaulipas	H4-U
	9	7.00	7.00	16.00	16.00	112.00	Tamaulipas	H4-U
	10	18.91	16.41	8.00	5.50	148.15	Av. Pablo Silva García	MD-3
	11	18.91	18.91	8.00	8.00	151.27	Av. Pablo Silva García	MD-3
	12	18.91	18.91	8.00	8.00	151.27	Av. Pablo Silva García	MD-3
	13	16.41	18.91	8.00	5.50	148.15	Av. Pablo Silva García	MD-3
	14	7.00	7.00	16.00	16.00	112.00	San Miguel	H4-U
	15	7.00	7.00	16.00	16.00	112.00	San Miguel	H4-U
	16	7.00	7.00	16.00	16.00	112.00	San Miguel	H4-U
	17	7.00	7.00	16.00	16.00	112.00	San Miguel	H4-U
	18	7.00	7.00	16.00	16.00	112.00	San Miguel	H4-U
	19	7.00	7.00	16.00	16.00	112.00	San Miguel	H4-U
	20	7.00	7.00	16.00	16.00	112.00	San Miguel	H4-U

Mza	Lote	Colindancias				Superficie	Ubicación	Uso
		Norte	Sur	Oriente	Poniente			
640	1	7.00	9.47	17.59	19.80	209.65	Tamaulipas	H4-U
	2	9.47	4.50	17.52	19.80	160.40	Querétaro	H4-U
	3	7.00	7.00	19.80	19.70	138.27	Querétaro	H4-U
	4	7.00	7.00	19.70	19.60	137.56	Querétaro	H4-U
	5	7.00	7.00	19.60	19.50	136.86	Querétaro	H4-U
	6	7.00	7.00	19.50	19.40	136.15	Querétaro	H4-U

	7	7.00	7.00	19.40	19.30	135.44	Querétaro	H4-U
	8	7.00	7.00	19.30	19.20	134.73	Querétaro	H4-U
	9	18.64	15.84	10.20	7.44	182.88	Av. Pablo Silva García	MD-3
	10	18.91	18.64	9.00	9.01	168.96	Av. Pablo Silva García	MD-3
	11	19.18	18.91	9.00	9.01	171.41	Av. Pablo Silva García	MD-3
	12	16.98	19.81	10.20	7.42	191.28	Av. Pablo Silva García	MD-3
	13	7.00	7.00	19.30	19.20	134.73	Tamaulipas	H4-U
	14	7.00	7.00	19.40	19.30	135.44	Tamaulipas	H4-U
	15	7.00	7.00	19.50	19.40	136.15	Tamaulipas	H4-U
	16	7.00	7.00	19.60	19.50	136.86	Tamaulipas	H4-U
	17	7.00	7.00	19.70	19.60	137.56	Tamaulipas	H4-U
	18	7.00	7.00	19.80	19.70	138.27	Tamaulipas	H4-U

H4-U	4,249.88
MD-3	1,585.37
CESION	1,471.44
VIALIDAD	5,797.18
TOTAL	**13,103.87**

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

CUARTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 22 de septiembre de 2015, con No. 3720 – 09495 - 7, que extiende ASERTA afianzadora S.A de C.V., para que el Arq. Fernando Ramírez Barragán en su carácter de propietario y promotor, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a la Etapa I, del Fraccionamiento denominado "Villas Diamante" tercera sección, misma que avala un monto de $ 25,062.77 (Veinticinco mil sesenta y dos pesos77/100 M.N.).

QUINTO.- Que mediante recibo de pago número 08-014419, mismo que ampara la cantidad de $ 444.43 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), de fecha 20 de noviembre de 2015, se cubrieron los derechos municipales, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su Municipalización el urbanizador está obligado de conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos a Prestar los servicios de vigilancia, Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y Cuidar y conservar las áreas verdes.

NOVENO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DECIMO.- De conformidad a la Licencia de Urbanización, número de oficio DGOPDU DU 439/2014 de fecha 30 de julio de 2014, y que corresponde a las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, del fraccionamiento "Villas Diamante" tercera sección, son promotores y responsables de las obras de urbanización los CC.

MARIA TERESA CRUZ AHUMADA, ANA ISABEL CRUZ AHUMADA, MA. DEL CARMEN CRUZ AHUMADA, FERNANDO CRUZ AHUMADA, MIGUEL CRUZ AHUMADA, MARIA TERESA RAMIREZ CRUZ, ALMA VELIA RAMIREZ CRUZ, ROBERTO RAMIREZ CRUZ, Y SALVADOR RAMIREZ CRUZ.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de diciembre de 2015.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortes León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada, expuesto con anterioridad.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada de 25 lotes, correspondientes a la Etapa III del Fraccionamiento Villas Diamante, Tercera Sección;** el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
Presente:
La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortes León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fecha 15 de marzo de 2008, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Villas Diamante" tercera sección, mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del H. Cabildo de este Municipio el día 17 de enero de 2008.

SEGUNDO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 439/2014 de fecha 30 de julio de 2014, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, del fraccionamiento "Villas Diamante" tercera sección, para urbanización y edificación simultánea.

TERCERO.- Que mediante oficio núm. DGOPDU-DU 773/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015 el Ing. José de Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Aprobación de la Incorporación Municipal Anticipada de 25 lotes vendibles correspondientes a la Etapa III del fraccionamiento "Villas Diamante" tercera sección.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Anticipada de 25 lotes vendibles correspondientes a la Etapa III del Fraccionamiento "Villas Diamante" tercera sección" con las siguientes superficies y colindancias:

Mza	Lote	Colindancias				Superficie	Ubicación	Uso
		Norte	Sur	Oriente	Poniente			
636	1	5.08	7.00	14.00	16.50	119.57	Hacienda San Antonio	H4-U
	2	7.00	4.50	14.00	16.50	114.77	Zaragoza	H4-U
	3	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Zaragoza	H4-U
	4	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Zaragoza	H4-U
	5	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Zaragoza	H4-U
	6	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Zaragoza	H4-U
	7	7.00	7.00	16.50	16.50	115.00	Zaragoza	H4-U

	8	7.00	7.00	16.50	16.50	115.00	Zaragoza	H4-U
	9	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Zaragoza	H4-U
	10	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Zaragoza	H4-U
	11	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Zaragoza	H4-U
	12	17.59	14.13	9.00	6.55	150.87	Av. Pablo Silva García	MD-3
	13	18.44	17.59	8.00	8.05	144.09	Av. Pablo Silva García	MD-3
	14	19.29	18.44	8.00	8.05	150.89	Av. Pablo Silva García	MD-3
	15	17.64	19.29	8.00	5.55	154.58	Av. Pablo Silva García	MD-3
	16	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Hacienda San Antonio	H4-U
	17	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Hacienda San Antonio	H4-U
	18	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Hacienda San Antonio	H4-U
	19	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Hacienda San Antonio	H4-U
	20	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Hacienda San Antonio	H4-U
	21	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Hacienda San Antonio	H4-U
	22	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Hacienda San Antonio	H4-U
	23	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Hacienda San Antonio	H4-U
	24	7.00	7.00	16.50	16.50	115.50	Hacienda San Antonio	H4-U

Mza	Lote	Colindancias				Superficie	Ubicación	Uso
		Norte	Sur	Oriente	Poniente			
638	10	14.60	17.00	8.53	7.84	157.27	Av. Pablo Silva García	MD-3

RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR

H4-U	20	2,313.34
MD-3	5	757.70
VIALIDAD		3,271.29
TOTAL		**6,342.33**

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

CUARTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 22 de Septiembre de 2015, con No. 3720-09492-5 que extiende Afianzadora Aserta S.A de C.V., para que la C. Ma del Carmen Cruz Ahumada en su carácter de propietaria y promotora, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el Artículo 328 fracción e).- de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a la Etapa III, del Fraccionamiento denominado "Villas Diamante" tercera sección, misma que avala un monto de $ 21,383.00 (Veintiún mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.).

QUINTO.-Que mediante recibo de pago 08-055990 de fecha 20 de Noviembre de 2015, con un importe de $ 241.85 (Doscientos cuarenta y un pesos 85/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su Municipalización el urbanizador

está obligado de conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos a Prestar los servicios de vigilancia, Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y Cuidar y conservar las áreas verdes.

NOVENO.- Notifíquese a los urbanizadores que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, en este momento, se deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DECIMO.- De conformidad a la Licencia de Urbanización, número de oficio DGOPDU DU 439/2014 de fecha 30 de julio de 2014, y que corresponde a las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, del fraccionamiento "Villas Diamante" tercera sección, son promotores y responsables de las obras de urbanización los CC. MARIA TERESA CRUZ AHUMADA, ANA ISABEL CRUZ AHUMADA, MA. DEL CARMEN CRUZ AHUMADA, FERNANDO CRUZ AHUMADA, MIGUEL CRUZ AHUMADA, MARIA TERESA RAMIREZ CRUZ, ALMA VELIA RAMIREZ CRUZ, ROBERTO RAMIREZ CRUZ Y SALVADOR RAMIREZ CRUZ.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de diciembre de 2015.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortes León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada, expuesto con anterioridad.

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, pregunta a los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos, con respecto a las Incorporaciones Municipales Anticipadas, cuando se terminarán los trabajos correspondientes de las mismas. A lo que el **Regidor Juan Elías Serrano**, informa que al presentar una Incorporación Municipal Anticipada, la Ley señala que debe cumplir con tres obras mínimas, que son: calles, agua-drenaje y alumbrado, al presentar la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada el Fraccionador deposita una fianza por las obras faltantes, con respecto a los dictámenes que presenta actualmente la Comisión de Asentamientos, son fraccionamientos terminados en más del 90% los trabajos de urbanización debido a que existe una fianza en depósito se solicita Incorporación Municipal Anticipada.

En otro asunto y continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal de 27 lotes, correspondientes a la Etapa VIII, del Fraccionamiento Villas Diamante;** el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
Presente:
La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortes León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la

Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que con fecha 6 de mayo de 2006, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Villas Diamante", mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del H. Cabildo de este Municipio el día 8 de marzo del año 2006.

SEGUNDO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 237/2015, de fecha 14 de junio de 2006, se emite licencia de urbanización en la modalidad de urbanización inmediata Etapas Única, de conformidad al artículo 300 fracción I de la Ley de sentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Que mediante ACTA que se formuló para hacer constar la Entrega - Recepción de las obras de servicios correspondientes a la Red de Agua Potable, Tomas Domiciliaras, Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias, de fecha 16 de septiembre de 2015; la CIAPACOV representada por los CC. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General, la C.P. Leticia Bejar Maldonado, Gerente de Finanzas y Comercialización, Ing. Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operaciones, Arq. Luis Cesar de la Rosa Ahumada, Director de Obras y Proyectos, reciben las obras descritas para dar cumplimiento a los artículos 346 y 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO.- Que mediante oficio núm. CC-301/2015; de fecha 30 de septiembre de 2015, el Ing. Gamaliel Ayala Jiménez, supervisor de zona de C.F.E CERTIFICA que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución de acuerdo al proyecto autorizado Exp. 203/2006 para la calle ROMA.

QUINTO.- Que mediante oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2015; el Ing. Héctor Cobarrubias Alvarado, en su calidad de Supervisor Municipal No. 001/2003 SM Municipio de Villa de Álvarez, manifiesta que el Proyecto Ejecutivo autorizado del Fraccionamiento denominado "Villas Diamante" en la etapa VIII ha sido construido de conformidad a la Licencia de Urbanización y al proyecto ejecutivo autorizado.

CUARTO.- Que mediante oficio núm. DGOPDU-DU 678/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015 el Ing. José de Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Aprobación de la Incorporación Municipal de 27 lotes vendibles correspondientes a la Etapa VIII del fraccionamiento "Villas Diamante".

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de 27 lotes vendibles correspondientes a la etapa VIII del Fraccionamiento "Villas Diamante" con las siguientes superficies y colindancias:

Mza	Lote	Colindancias				Superficie	Ubicación	Uso
		Norte	Sur	Oriente	Poniente			
618	3	20.67	19.82	11.62	13.57	286.26	Av. Pablo Silva García	MD-3
	4	6.50	6.50	22.00	22.00	143.00	Calle Roma	H4-U
	5	6.50	6.50	22.00	22.00	143.00	Calle Roma	H4-U
	6	6.50	6.50	22.00	22.00	143.00	Calle Roma	H4-U
	7	6.50	6.50	22.00	22.00	143.00	Calle Roma	H4-U
	8	6.50	6.50	22.00	22.00	143.00	Calle Roma	H4-U
	9	6.50	6.50	22.00	22.00	143.00	Calle Roma	H4-U
	10	6.50	6.50	22.00	22.00	143.00	Calle Roma	H4-U
	11	6.50	6.50	22.00	22.00	143.00	Calle Roma	H4-U
	12	6.50	6.50	22.00	22.00	143.00	Calle Roma	H4-U
	13	6.50	6.50	22.00	22.00	143.00	Calle Roma	H4-U
	14	6.50	6.50	22.00	22.00	143.00	Calle Roma	H4-U
	15	7.00	5.50	22.00	20.50	152.87	Calle Roma	H4-U

Mza	Lote	Colindancias				Superficie	Ubicación	Uso
		Norte	Sur	Oriente	Poniente			
619	1	14.72	18.25	16.06	18.00	312.74	Av. Pablo Silva García	MD-3
	17	5.50	7.00	18.00	16.50	124.87	Calle Roma	H4-U
	18	6.50	6.50	18.00	18.00	117.00	Calle Roma	H4-U
	19	6.50	6.50	18.00	18.00	117.00	Calle Roma	H4-U
	20	6.50	6.50	18.00	18.00	117.00	Calle Roma	H4-U
	21	6.50	6.50	18.00	18.00	117.00	Calle Roma	H4-U
	22	6.50	6.50	18.00	18.00	117.00	Calle Roma	H4-U
	23	6.50	6.50	18.00	18.00	117.00	Calle Roma	H4-U
	24	6.50	6.50	18.00	18.00	117.00	Calle Roma	H4-U
	25	6.50	6.50	18.00	18.00	117.00	Calle Roma	H4-U
	26	6.50	6.50	18.00	18.00	117.00	Calle Roma	H4-U
	27	6.50	6.50	18.00	18.00	117.00	Calle Roma	H4-U
	28	6.50	6.50	18.00	18.00	117.00	Calle Roma	H4-U
	29	6.50	6.50	18.00	18.00	117.00	Calle Roma	H4-U

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

CUARTO.- Que mediante recibo de pago número 08-016558, mismo que ampara la cantidad de $ 192.07 (Ciento noventa y dos pesos 07/100 M.N.), de fecha 9 de octubre de 2015, se cubrieron los derechos municipales, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEPTIMO.- Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su Municipalización el urbanizador está obligado de conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos a Prestar los servicios de vigilancia, Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y Cuidar y conservar las áreas verdes.

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de diciembre de 2015.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortes León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal antes mencionada.

La **Regidora Rosalva Farías Larios,** propone a los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y a los Munícipes en general, se enfoquen en revisar la normatividad, Reglamentos y La Ley de Asentamientos Humanos, con respecto a la Incorporación Municipal y específicamente las nomenclaturas de los fraccionamientos, ya que existen fraccionamientos que comprenden de una o dos calles y se continúa otro fraccionamiento cambiando el nombre de la calle lo que genera confusión con la población, porque se desconoce y se pierden en tantos nombres, por tal motivo propone que un solo nombre de la calle sea para uno o varios fraccionamientos abarcando una extensión más grande y no limitar a que una colonia o fraccionamiento sea de una o dos cuadras y evitar esa confusión. Villa de Álvarez tiene muchas colonias, si es toda una extensión territorial se delimite y no prolifere tanto nombre en base a la comercialización que algún constructor trae o quiere poner su nombre, sugiere se dé un orden lo antes posible y no prolifere tanto nombres sin sentido.

En uso de la voz el **Regidor Oswy René Delgado Rodríguez,** propone a los Munícipes para que una de las calles del Municipio lleve el nombre de Julián Paz Rocha, Policía Municipal acaecido en cumplimiento de su deber, y se coloque una placa en la calle que lleve su nombre para que el día 22 de diciembre que es el día social del policía se haga una ceremonia conmemorativa en el lugar, como homenaje al primer policía Municipal que pierde la vida en cumplimiento a su deber, en dicha ceremonia hacer entrega de reconocimiento a los Policías Municipales por su antigüedad, desempeño y lealtad. La **Regidora Elvira Cernas Méndez** plantea que dicha solicitud se turne a las Comisiones de Asentamientos Humanos y la Comisión de Educación y Cultura y conjuntamente presenten propuesta de dictamen al pleno del Cabildo.

En otro asunto en uso de la voz la **C. Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano,** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación , Salud y Desarrollo Social, dio lectura al dictamen correspondiente a la propuesta de conformación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
PRESENTE.

La Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, integrada por los CC. Yadira Elizabeth Cruz Anguiano, Rosalva Farías Larios y Sergio Ernesto Dolores Villalvazo y en su respectivo carácter de presidenta y secretarios de la comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción VI de las Ley del Municipio Libre y artículo 99 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente **DICTAMEN** mediante el cual se propone lo que a continuación se describe:

C O N S I D E R A N D O S:

Primero. Que con fecha 13 de enero del presente año la Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio SE020/2016, turnó a ésta Comisión la solicitud para la aprobación de la creación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez; así como la aprobación de la propuesta de las personas que integraran dicho Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.

Segundo.- Que con fecha 13 de enero del año 2016, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la creación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez; así como la aprobación de la propuesta de las personas que integraran dicho Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.

Tercero. Por lo que una vez analizada la creación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, se comprobó que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad, relacionada a la creación de dicho Consejo. De acuerdo a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Colima en sus artículos 631, 632 fracciones I, II, III, IV, V; VI; 633 y 634 que a la letra dicen:

ARTICULO 631: *"En cada municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas, compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida".*

ARTÍCULO 632.- *El Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que, además de las funciones que expresamente le asignan varios de los artículos que proceden, tiene las obligaciones siguientes:*

I. Formar y remitir a los Jueces del Ramo Civil o Mixtos de Primera Instancia una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;

II. Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez, de las faltas u omisiones que notare;

III. Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;

IV. Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;

V. Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537;

VI. Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

ARTÍCULO 633.- *Los jueces del ramo civil, penales y mixtos de primera instancia, además de las facultades que le confieren las leyes correspondientes, son las Autoridades encargadas de intervenir en los asuntos relativos a la tutela; ejercerán una sobrevigilancia sobre el conjunto de los actos del tutor, para impedir por medio de disposiciones apropiadas, la transgresión de sus deberes.*

ARTÍCULO 634.- Mientras se nombra tutor, el juez debe dictarlas medidas necesarias para que el incapacitado no sufra perjuicios en su persona o en sus intereses.

Y de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima, en su artículo 4, fracción I, textualmente refiere:

Artículo 4.- *Son auxiliares de la Administración de Justicia:*

I.- Los Consejos Locales de Tutela

Cuarto.- En virtud del considerando anterior referente a la aprobación de la propuesta de las personas que integran dicho Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, es necesario dar a conocer los nombres de los posibles miembros integrantes de dicho Consejo; así como su respectivo cargo y que a continuación se mencionan:

* Licda. Karina Marisol Heredia Guzmán.- Presidenta.
* Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza.- Vocal.
* Lic. Refugio Antonio Rodríguez Baltazar.- Vocal.
* Licda. Sandra Viviana Ramírez Anguiano.- Tutora
* Licda. Janeth Paz Ponce.- Tutora
* Lic. Francisco Suárez Liceaga.- Tutor

Quinto.- Analizada la propuesta de la conformación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas a del Municipio de Villa de Álvarez y una vez que cumplen con los requisitos de ley y Normatividad establecidos, es considerable su participación como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.

Sexto.- En virtud de lo anterior la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es procedente aprobar y se aprueba la creación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación.

Segundo.- Es procedente aprobar y se aprueba la propuesta de la conformación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas a del Municipio de Villa de Álvarez, quienes lo integrarán: * Licda. Karina Marisol Heredia Guzmán.- Presidenta. * Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza.- Vocal. * Lic. Refugio Antonio Rodríguez Baltazar.- Vocal. * Licda. Sandra Viviana Ramírez Anguiano.- Tutora * Licda. Janeth Paz Ponce.- Tutora * Lic. Francisco Suárez Liceaga.-Tutor; ya que cumplen con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación.

Tercero.- Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente Dictamen.
Cuarto.- Se realice una vez aprobada la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez por lo profesionistas señalados en líneas supra citadas la correspondiente toma de Protesta del cargo que les fue conferido, comprometiéndose a mirar en todo, por el bien y prosperidad de quienes son sujetos de tutela del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Atentamente
Villa de Álvarez, Colima; a 15 de Enero de 2016
LA COMISIÓN DE PLANEACION, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, PRESIDENTA, REGIDORA ROSALVA FARIAS LARIOS, SECRETARIA, REGIDOR SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO.

Por lo que una vez analizado el Dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD.**

Una vez aprobado el Consejo de Tutelas, el **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, quien preside la sesión toma Protesta a los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, preguntando a los CC.

* Licda. Karina Marisol Heredia Guzmán.- Presidenta.
* Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza.- Vocal.
* Lic. Refugio Antonio Rodríguez Baltazar.- Vocal.
* Licda. Sandra Viviana Ramírez Anguiano.- Tutora
* Licda. Janeth Paz Ponce.- Tutora
* Lic. Francisco Suárez Liceaga.- Tutor

"PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE SU FUNCIÓN COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ QUE EL CABILDO HOY LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN DE QUIENES SON SUJETOS DE TUTELAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

RESPONDIENDO: SI PROTESTO.

Y SI NO LO HICIERE ASI QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE"

En otro asunto y continuando con el orden del día la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano,** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, instruye a la **Regidora Rosalva Farías Larios**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de lectura al dictamen del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente al **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 del Municipio de Villa de Álvarez**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.

La Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, integrada por los CC. Yadira Elizabeth Cruz Anguiano, Rosalva Farías Larios y Sergio Ernesto Dolores Villalvazo, en su respectivo carácter de Presidenta y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso d) y e) de las Ley del Municipio Libre y artículo 99 fracciones VII, IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018** mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

Primero.- Para dar cumplimiento a la Ley de Planeación para el Estado de Colima en su artículo 14 y a lo que estipula la Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 45, fracción I Inciso "d", que consigna las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, específicamente en lo correspondiente a la elaboración y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, se presente el documento rector de las acciones que contemplan para el periodo 2015-2018 en el Plan Municipal de Desarrollo

Segundo.- El Plan Municipal de Desarrollo se lleva a cabo con la finalidad de contar con un instrumento rector de las acciones de gobierno, que permita satisfacer las necesidades de los villalvarenses, utilizando los recursos con eficacia, honradez y transparencia. En el documento se incluyen las demandas ciudadanas recibidas durante la campaña, las propuestas de los ciudadanos que asistieron al Foro Ciudadano, la visión de los funcionarios municipales y las necesidades detectadas al realizar el diagnóstico del municipio. Así es como se constituye este Plan, garantizando la participación de los ciudadanos villalvarenses.

Además, se cumple con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución del Estado, en la Ley de Planeación Federal y Estatal, así como en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima

Tercero.- En virtud de lo anterior la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del Honorable Cabildo para su valoración y aprobación:

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018.

Único.- Es procedente aprobar y se aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 del Municipio de Villa de Álvarez.

Atentamente
Villa de Álvarez, Colima; a 15 de Enero de 2016
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDORA ROSALVA FARÍAS LARIOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDOR SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA

Por lo que una vez analizado lo anteriormente expuesto los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Villa de Álvarez.

El **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, agradece a los Munícipes y a todas las áreas involucradas quienes participaron en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; el cual supera las expectativas al inicio de los trabajos, como integrantes del Cabildo los invita a vigilar el cumplimiento del mismo.

En uso de la voz la **C. Yadira Elizabeth Cruz Anguiano,** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, dio lectura al dictamen mediante el cual solicita someter a consideración de los integrantes del

Cabildo la **Modificación del Programa Operativo Anual del Programa HABITAT 2015,** así como la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos, mismo dictamen que a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, REGIDORA ROSALVA FARÍAS LARIOS Y REGIDOR SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO LA PRIMERA CITADA CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMAS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: REGIDOR JOSE DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMAS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: QUE MEDIANTE OFICIO TM/048/2015 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMADO POR LA L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL Y LIC ELIZABETH AVILA MENDOZA, TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE QUIENES SOLICITAN PONER A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL HÁBITAT 2015, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN:
SEGUNDO: QUE RELATIVO AL PROGRAMA HÁBITAT Y DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LA DELEGACIÓN DE SEDATU A ESTE MUNICIPIO, SE REDUCE EL TECHO FINANCIERO ORIGINAL DEL RECURSO FEDERAL AUTORIZADO DE **$23'433,777.00** (VEINTITRÉS MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) A LA CANTIDAD DE **$19'969,091.00** (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO 2015.
TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO REALIZAR LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, DEL PROGRAMA HÁBITAT EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
1.- CANCELACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS POR REDUCCIÓN DE TECHO FINANCIERO DEL PROGRAMA:

NUM OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FEDERAL
060101ME002	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COLONIA SOLIDARIDAD	372,875.00
060101ME004	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COLONIA SOLIDARIDAD	97,260.00
060101ME003	EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD.	29,776.00
060101DS009	ESTÍMULO A PRESTADORES DE SERVICIOS SOCIAL	5,599.00
060101DS010	ESTÍMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	8,700.00
060101DS015	CURSO DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	32,659.00
060101DS016	CURSO DE MANUALIDADES CON FIELTRO	32,970.00
	TOTAL CANCELADO EN VERTIENTE GENERAL	579,839.00

NUM OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FEDERAL
060102ME007	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS	2,171,143.00
060102ME009	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS	114,827.00
060102ME008	EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADO EN COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS.	210,638.00
060102DS002	LABORATORIO CREATIVO TEATRO	76,755.00

060102DS003	LABORATORIO CREATIVO TEATRO	76,755.00
060102DS004	LABORATORIO CREATIVO RECICLAJE ARTÍSTICO Y ESCULTURA	72,968.00
060102DS005	LABORATORIO CREATIVO RECICLAJE ARTÍSTICO Y ESCULTURA	72,968.00
060102DS044	TERAPIA GRUPAL: DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA MÚSICA.	61,642.00
060102DS033	ESTÍMULO A PRESTADORES DE SERVICIOS SOCIAL	13,797.00
060102DS001	ESTÍMULO A PRESTADORES DE SERVICIOS SOCIAL	13,797.00
	TOTAL CANCELADO EN VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS	2,885,290.00

2.- AMPLIACIÓN DEL RECURSO FEDERAL DE LA OBRA:

NUM OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FEDERAL
060102DS047	**LABORATORIO CREATIVO CREACIÓN DE LETRAS Y SONIDOS**	**$443.00**
	TOTAL AMPLIADO EN VERTIENTE	**$443.00**

CUARTO: QUE EN CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA HÁBITAT 2015, LAS REDUCCIONES Y AMPLIACIONES EN LAS VERTIENTES QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

VERTIENTE	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
VERTIENTE GENERAL	**579,839.00**	
VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS	**2,885,290.00**	**443.00**

TOTAL REDUCCIONES Y AMPLIACIONES: **$3'464,686.00**

QUINTO: QUE EN CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA HÁBITAT 2015, SE HACE NECESARIO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE DICHO PROGRAMA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

a) REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE **$3'464,686.00** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) DE LA PARTIDA RECURSOS FEDERALES HÁBITAT PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO A **$19'969,091.00** (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO 2015.

b) REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **$3'464,686.00** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) DE LA PARTIDA RECURSOS FEDERALES HÁBITAT PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO A **$19'969,091.00** (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO 2015.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTAN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA HÁBITAT 2015; SE REDUCE EL TECHO FINANCIERO ORIGINAL DEL RECURSO FEDERAL AUTORIZADO DE **$23'433,777.00** (VEINTITRÉS MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) A LA CANTIDAD DE **$19'969,091.00** (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO 2015.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR LA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE **$3'464,686.00** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) DE LA PARTIDA DE RECURSOS FEDERALES HÁBITAT PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO A **$19'969,091.00** (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO 2015.

TERCERO.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR LA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **$3'464,686.00** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) DE LA PARTIDA DE RECURSOS FEDERALES HÁBITAT PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO A **$19'969,091.00** (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO 2015.
VILLA DE ÁLVAREZ, COL. 14 DE ENERO DE 2016.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, PRESIDENTA, **REGIDORA ROSALVA FARÍAS LARIOS,** SECRETARIA, **REGIDOR SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO,** SECRETARIO,
Y POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
REGIDOR JOSE DE JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ, PRESIDENTE, **REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ,** SECRETARIA, **SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES,** SECRETARIO, **REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO,** SECRETARIA, **REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA,** SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el escrito anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen anteriormente expuesto.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **C.P. Elvira Cernas Méndez,** en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda, dio lectura al dictamen mediante el cual solicita someter a consideración de los integrantes del Cabildo la **JUBILACION MOVIL INTEGRAL** de los **CC. JOSE CABRERA PEREZ COMO "OPERADOR E", CANDIDO CARDENAS SANCHEZ COMO "ELECTRICISTA E", RICARDO VAZQUEZ LOPEZ COMO "AUXILIAR DE ASEO C", J. GILBERTO SERRANO NAVA COMO "FONTANERO C" Y J. JESUS MUÑOZ AGUILAR COMO "OPERADOR E",** ya que cumplen con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente, dictamen que a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, Y 92 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: QUE LOS CC. JOSE C ABRERA PEREZ, CANDIDO CARDENAS SANCHEZ, RICARDO VAZQUEZ LOPEZ, J. GILBERTO SERRANO NAVA Y J. JESUS MUÑOZ AGUILAR SOLICITARON MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ SU JUBILACION POR HABER CUMPLIDO 15 AÑOS DE SERVICIO.

SEGUNDO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ MEDIANTE OFICIOS NO. 179, 187,198 209 Y 228 DE FECHAS 19 Y 27 DE OCTUBRE, 10 Y 17 DE NOVIEMBRE Y 3 DE DICIEMBRE DE 2015 EN LOS CUALES

SOLICITA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL "REGLAMENTO DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ", EN SUS ARTÍCULOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 Y 27, SOLICITÓ LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL DE LOS C.C. JOSE C ABRERA PEREZ, CANDIDO CARDENAS SANCHEZ, RICARDO VAZQUEZ LOPEZ, J. GILBERTO SERRANO NAVA Y J. JESUS MUÑOZ AGUILAR RESPECTIVAMENTE.

TERCERO. QUE MEDIANTE OFICIOS No. O.M, 201-2015, 221-2015, 222-2015, 223-2015 Y 224-2015 DE FECHAS 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL RESTO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, LA OFICIALÍA MAYOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO ENVIÓ A LA SECRETARÍA GENERAL EL ANÁLISIS DE DICHA SOLICITUD DE JUBILACIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEL EXPEDIENTE DE LOS TRABAJADORES PARA QUE SEAN TURNADOS A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO. QUE CON FECHA 12 DE ENERO DEL PRESENTE, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SU OFICIO NO. SE 017/2016, TURNÓ A ÉSTA COMISIÓN LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

QUINTO. QUE CON FECHA 14 DE ENERO DEL 2016, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SE REUNIERON EN SESIÓN DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS TRABAJADORES C. C. JOSE CABRERA PEREZ, CANDIDO CARDENAS SANCHEZ, RICARDO VAZQUEZ LOPEZ, J. GILBERTO SERRANO NAVA Y J. JESUS MUÑOZ AGUILAR

SEXTO. ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LOS CC. JOSE CABRERA PEREZ, CANDIDO CARDENAS SANCHEZ, RICARDO VAZQUEZ LOPEZ, J. GILBERTO SERRANO NAVA Y J. JESUS MUÑOZ AGUILAR SE COMPRUEBA SU ANTIGUEDAD DE 15 AÑOS DE SERVICIO Y MAS DE 60 AÑOS DE EDAD.

- NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, DONDE SE INDICA LA FECHA DE INGRESO DEL TRABAJADOR.
- ACTA DE NACIMIENTO.
- COPIA DE LA QUINCENA COBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2015 DE JOSE C ABRERA PEREZ Y LOS RESTANTES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

SÉPTIMO. LOS CC. JOSE CABRERA PEREZ, CANDIDO CARDENAS SANCHEZ, RICARDO VAZQUEZ LOPEZ, J. GILBERTO SERRANO NAVA Y J. JESUS MUÑOZ AGUILAR HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE, RELACIONADA CON LAS JUBILACIONES Y PENSIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, QUE ESTABLECE: "SON OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES:
  IX.- OTORGAR JUBILACIONES A LOS TRABAJADORES VARONES QUE CUMPLAN 30 AÑOS DE SERVICIO Y 28 AÑOS A LAS MUJERES CON EL CIEN POR CIENTO DE SUS PERCEPCIONES Y PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ O MUERTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE".
- ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
- CLAUSULA 41 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y EL S.T.S.H.A.V.A., LA CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES, CON LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, QUE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE 30 AÑOS PARA EL SEXO MASCULINO Y 28 AL SEXO FEMENINO O AL CUMPLIR 15 AÑOS DE SERVICIO Y 60 DE EDAD."

OCTAVO. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR EL **C. JOSE CABRERA PEREZ**, QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE "OPERADOR F" LE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN EL PUESTO DE "OPERADOR E".

A CONTINUACIÓN SE ANEXA CUADRO DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES SALARIALES ACTUALES Y LAS QUE LE CORRESPONDEN POR SU JUBILACIÓN:

PUESTO:	OREPRADOR F	OPERADOR E
Percepción Mensual bruta:	**14,858.22**	**16,116.52**
Integrada por:		
Sueldo:	4,512.30	5,147.40
Sobresueldo:	4,061.08	4,632.66
Canasta Básica:	1,489.34	1,489.34
Bono de transporte:	854.02	854.02
Bono de Renta:	743.72	743.72
Previsión Social Múltiple:	448.00	448.00
Quinquenios (3)	2,349.76	2,676.38
Bono de chofer:	400.00	
Bono pensionado y Jubilado:		125.00

AL **C. CANDIDO CARDENAS SANCHEZ,** QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE "ELECTRICISTA F" LE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN EL PUESTO DE "ELECTRICISTA E".

A CONTINUACIÓN SE ANEXA CUADRO DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES SALARIALES ACTUALES Y LAS QUE LE CORRESPONDEN POR SU JUBILACIÓN:

PUESTO:	ELECTRICISTA F	ELECTRICISTA E
Percepción Mensual bruta:	**15,874.94**	**16,774.90**
Integrada por:		
Sueldo:	5,005.50	5420.10
Sobresueldo:	4,504.96	4,878.10
Canasta Básica:	1,489.34	1,489.34
Bono de transporte:	854.02	854.02
Bono de Renta:	743.72	743.72
Previsión Social Múltiple:	448.00	448.00
Quinquenios (3)	2,603.40	2,816.62
Bono deprima de riesgo y contagio	226.00	
Bono pensionado y Jubilado:		125.00

AL **C. RICARDO VAZQUEZ LOPEZ**, QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE "AUXILIAR DE ASEO D" LE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN EL PUESTO DE "AUXILIAR DE ASEO C".

A CONTINUACIÓN SE ANEXA CUADRO DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES SALARIALES ACTUALES Y LAS QUE LE CORRESPONDEN POR SU JUBILACIÓN:

PUESTO:	"AUXILIAR DE ASEO D"	"AUXILIAR DE ASEO C"
Percepción Mensual bruta:	**15,874.94**	**16,377.98**
Integrada por:		
Sueldo:	5,005.50	5,255.70
Sobresueldo:	4,504.96	4,730.14
Canasta Básica:	1,489.34	1,489.34
Bono de transporte:	854.02	854.02
Bono de Renta:	743.72	743.72
Previsión Social Múltiple:	448.00	448.00
Quinquenios (3)	2,603.40	2,732.06
Bono deprimas de riesgo Y contagio:	226.00	
Bono pensionado y Jubilado:		125.00

AL **C. J. GILBERTO SERRANO NAVA**, QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE "FONTANERO D" LE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN EL PUESTO DE "FONTANERO C".

A CONTINUACIÓN SE ANEXA CUADRO DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES SALARIALES ACTUALES Y LAS QUE LE CORRESPONDEN POR SU JUBILACIÓN:

PUESTO:	**FONTANERO D**	**FONTANERO C**
Percepción Mensual bruta:	**16,028.48**	**16,540.22**
Integrada por:		
Sueldo:	5,069.10	5,322.90
Sobresueldo:	4,562.20	4,790.62
Canasta Básica:	1,489.34	1,489.34
Bono de transporte:	854.02	854.02
Bono de Renta:	743.72	743.72
Previsión Social Múltiple:	448.00	448.00
Quinquenios (3)	2,636.10	2,766.62
Bono de prima de riesgo Y contagio:	226.00	
Bono pensionado y Jubilado:		125.00

AL **C. J. JESUS MUÑOZ AGUILAR**, QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE "OPERADOR F" LE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN EL PUESTO DE "OPERADOR E".

A CONTINUACIÓN SE ANEXA CUADRO DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES SALARIALES ACTUALES Y LAS QUE LE CORRESPONDEN POR SU JUBILACIÓN:

PUESTO:	**OREPRADOR F**	**OPERADOR E**
Percepción Mensual bruta:	**14,858.22**	**16,116.52**
Integrada por:		
Sueldo:	4,512.30	5,147.40
Sobresueldo:	4,061.08	4,632.66
Canasta Básica:	1,489.34	1,489.34
Bono de transporte:	854.02	854.02
Bono de Renta:	743.72	743.72
Previsión Social Múltiple:	448.00	448.00
Quinquenios (3)	2,349.76	2,676.38
Bono de chofer:	400.00	
Bono pensionado y Jubilado:		125.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, EMITE EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO. ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES CON LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO DEL **C JOSE CABRERA PEREZ COMO "OPERADOR E", CANDIDO CARDENAS SANCHEZ COMO "ELECTRICISTA E", RICARDO VAZQUEZ LOPEZ COMO "AUXILIAR DE ASEO C", J. GILBERTO SERRANO NAVA COMO "FONTANERO C" Y J. JESUS MUÑOZ AGUILAR COMO "OPERADOR E"**, YA QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

SEGUNDO. INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA OTORGAR A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN LA JUBILACIÓN A LOS CC. JOSE CABRERA PEREZ, CANDIDO CARDENAS SANCHEZ, RICARDO VAZQUEZ LOPEZ, J. GILBERTO SERRANO NAVA Y J. JESUS MUÑOZ AGUILAR, DE ACUERDO A LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES CITADAS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO.

Villa de Álvarez, Col. 14 de enero de 2016.

A t e n t a m e n t e:

Villa de Álvarez, Col. 14 de enero de 2016.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
C. J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ, PRESIDENTE, **C. ELVIRA CERNAS MENDEZ,** SECRETARIA, **C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES,** SECRETARIO, **C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO,** SECRETARIA, **C HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA,** SECRETARIO.

Por lo que una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **JUBILACION MOVIL INTEGRAL** de los **CC. JOSE CABRERA PEREZ COMO "OPERADOR E", CANDIDO CARDENAS SANCHEZ COMO "ELECTRICISTA E", RICARDO VAZQUEZ LOPEZ COMO "AUXILIAR DE ASEO C", J. GILBERTO SERRANO NAVA COMO "FONTANERO C" Y J. JESUS MUÑOZ AGUILAR COMO "OPERADOR E".**

El **Regidor Oswy Rene Delgado Rodríguez**, pregunta a los Munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, si en el dictamen leído con anterioridad se informa quien o que familiar suplirá al trabajador que se jubila, a partir de cuándo ingresan los nuevos trabajadores y cómo quedarán los corrimientos. A lo que se le informa que el trabajador jubilado hace una propuesta de quien se queda en su lugar al presentar su solicitud de jubilación directamente al Sindicato, el ingreso del nuevo trabajador no le corresponde aprobar al Cabildo, únicamente la jubilación

La **Regidora Ma. Concepción Torres Montes,** pregunta a los Munícipes que al ingresar el nuevo trabajador como propuesta del jubilado, qué nivel de categoría en su nombramiento le corresponderá. A lo que se le informa que el nivel más bajo de acuerdo al corrimiento escalafonario.

El **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, manifiesta que como integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, deben reunirse para el análisis, discusión y dictaminación de los asuntos a tratar en el pleno del Cabildo, ahí se aclararán las dudas que se presentes con las áreas correspondiente, lo que ayudará ampliar la información a la hora de presentar los dictámenes, considera que se deben respetar los tiempos para que las Comisiones se reúna para el análisis más afondo. Solicita para que en lo sucesivo se le convoque a reunión de trabajo de las comisiones que participa para el análisis, discusión de los asuntos a tratar en el pleno del Cabildo.

El **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez,** manifiesta que como Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, acepta la moción del Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, a la vez solicita a la Secretaria del Ayuntamiento instruya a la Oficial Mayor envíe los documentos en tiempo y forma ya que existe diferencia de hasta tres meses de cuando el trabajador realizó la solicitud de jubilación al tiempo de su aprobación.

A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento y encargada del Despacho de la Presidencia Municipal C. Elizabeth Huerta Ruiz,** informa que efectivamente existe solicitud de jubilación de hace unos meses, debido a la situación financiera que atraviesa el Ayuntamiento, conjuntamente con la Tesorera Municipal, la Oficial Mayor y el Sindicato acordaron que una vez que exista suficiencia presupuestaria se daría continuidad.

El **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez,** instruye al Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal de lectura al dictamen correspondiente a la Pensión por Viudez.

En uso de la voz el **Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva,** en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda, dio lectura al dictamen mediante el cual solicita someter a consideración de los integrantes del Cabildo otorgar la **PENSION POR VIUDEZ A LA C. FELIPA AYALA LARIOS,** por motivo del fallecimiento de su esposo el C. José Ramírez Rodríguez, quien era trabajador jubilado de esta Ayuntamiento, ya que cumplen con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente, dictamen que a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, Y 92 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. QUE MEDIANTE OFICIO NO. 165, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2015 LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL "REGLAMENTO DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ", EN SUS ARTÍCULOS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28 LA PENSIÓN POR VIUDEZ DE LA **C. FELIPA AYALA LARIOS**, POR MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO EL C. JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ, QUIEN ERA TRABAJADOR JUBILADO DEL ÉSTE H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. QUE MEDIANTE OFICIO NO. OM, 181-2015, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA OFICIALÍA MAYOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO ENVIÓ A LA SECRETARÍA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITANTE PARA QUE SEA TURNADA PARA SU ANÁLISIS A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO. QUE CON FECHA 12 DE ENERO DEL PRESENTE, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SU OFICIO NO. SE 18/2016, TURNÓ A ÉSTA COMISIÓN LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

CUARTO. QUE CON FECHA 14 DE ENERO DEL 2016, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SE REUNIERON EN SESIÓN DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA C. FELIPA AYALA LARIOSS.

QUINTO. LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE ES LA SIGUIENTE:

- COPIA DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LA C. FELIPA AYALA LARIOS Y EL C. JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ.
- COPIA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL C. JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN DE LA C. FELIPA AYALA LARIOS.
- COPIA DE RECIBO DE NÓMINA DEL C. JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SEXTO. ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE QUE FUE TURNADO POR LA OFICIALÍA MAYOR, SE COMPRUEBA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA Y CON LO QUE ESTABLECE EL "REGLAMENTO DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ".

SÉPTIMO. EL PAGO QUE PERCIBÍA EL TRABAJADOR C. JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ QUEDARÁ FIJO Y SE PAGARÁ A LA BENEFICIARIA DESDE LA QUINCENA INMEDIATA POSTERIOR AL FALLECIMIENTO DE DICHO TRABAJADOR, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

PERCEPCIONES Y PRESTACIONES	JARDINERO C
Percepción Quincenal bruta:	**8,565.80**
Integrada por:	
Sueldo:	2,518.80
Sobresueldo:	2,266.92
Canasta Básica:	744.67
Bono de Transporte:	427.01
Bono de Renta:	371.86
Previsión Social Múltiple:	224.00
Quinquenios (6)	2,476.74

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE EMITE EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N:

PRIMERO. ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PENSIÓN POR VIUDEZ DE LA C. **FELIPA AYALA LARIOS**, YA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

SEGUNDO. INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OTORGAR LA PENSIÓN POR VIUDEZ CORRESPONDIENTE A LA C. **FELIPA AYALA LARIOS** DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO

A t e n t a m e n t e:
Villa de Álvarez, Col. 14 de enero de 2016.
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
C. J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ, PRESIDENTE, **C. ELVIRA CERNAS MENDEZ,** SECRETARIA, **C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES,** SECRETARIO, **C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO,** SECRETARIA, **C HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA,** SECRETARIO.

Por lo que una vez analizado el escrito anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar la **pensión por viudez** a la **C. Felipa Ayala Larios.**

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente al **envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima;** el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O:

I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 021/2016 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, FIRMADO POR LA C. M.D.H.O., EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. ----------

II. SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.*T.M.- 011/2016*, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 -- ----------

III. QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR ----------

IV. QUE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LLEVO A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 14 DE ENERO DE 2016 PARA EL ANALISIS DEL ENVIO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015. ----------

V. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. ----------

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015**, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE-------

SEGUNDO.- INSTRÚYASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.----------

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2016-------

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE; SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL; REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA; REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO; REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el envío de la Cuenta Pública del mes de Diciembre del año 2015, expuesto con anterioridad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION **ORDINARIA** No. **018** LIBRO **I** FOJAS **085**

CUARTO PUNTO: Puntos específicos de acuerdo a sus trascendencia.

En uso de la voz el **C. Manuel Antonino Rodales Torres,** en su calidad de Síndico Municipal, presentó ante los integrantes del Cabildo un Punto de Acuerdo mediante el cual solicita la aprobación de la **Fe de Erratas** con respecto a un error en el número exterior ubicado en la Avenida de los Reporteros, siendo el correcto el **Número 455**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.

El Lic. Manuel Antonino Rodales Torres, en su carácter de Síndico Municipal; con fundamento en lo dispuesto fundamento en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 64 fracción III y VI del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y el artículo 51 fracción II y XII, someto a la consideración de éste Honorable Cabildo el **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que existe un error en el número exterior del lote 52 de la manzana 461, ubicado en la Avenida de los Reporteros de la colonia Linda Vista de ésta ciudad, con una superficie de 150 m2, con clave catastral 10-01-18-461-052-000, para resarcir los daños a la propiedad de los C.C. JUAN MANUEL AVALOS RODRIGUEZ y GLORIA DOLORES MONTES DE AVALOS, por la ampliación de la calle Eucalipto.

DICE: Avenida de los Reporteros número 445 de la colonia Linda Vista de ésta ciudad
DEBE DECIR: Avenida de los Reporteros número 455 de la colonia Linda Vista de ésta ciudad

SEGUNDO.- Que en el dictamen de fecha 13 de octubre del año 2015, que obra en el Acta Número 147, relativa a la Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó por unanimidad la desincorporación municipal del lote 52 de la manzana 461, ubicado en la Avenida de los Reporteros número 445 de la colonia Linda Vista de ésta ciudad, con una superficie de 150 m2, con clave catastral 10-01-18-461-052-000, para resarcir los daños causados por la afectación de la superficie de 145.42 m2 del terreno ubicado en la calle Capulín 125 de la colonia Leandro Valle, propiedad de los C.C. JUAN MANUEL AVALOS RODRIGUEZ y GLORIA DOLORES MONTES DE AVALOS, por la ampliación de la calle Eucalipto

TERCERO.- Que en la Dirección de Catastro se encuentra inscrito el predio antes referido, es decir, el que se ubica en el lote 52 de la manzana 461, con una superficie de 150 m2, con clave catastral 10-01-18-461-052-000 ***pero le corresponde el número 455*** *en la Avenida de los Reporteros*, de la colonia Linda Vista de ésta ciudad de Villa de Álvarez, Col; tal y como se acredita con el documento del Avalúo Catastral y la Certificación de no adeudo del Impuesto Prediai, ambos instrumentos de fecha 17 de diciembre del 2015.

CUARTO.- De los documentos probatorios se desprende que se trata del mismo predio urbano que se autorizó para permutarse en el dictamen de fecha 13 de octubre del año 2015, que obra en el Acta Número 147, toda vez que tiene la misma clave catastral 10-01-18-461-052-000, la misma ubicación en el lote 52 de la manzana 461, con una superficie de 150 m2, en la Avenida de los Reporteros ***pero el número correcto es 455 y no el 445*** que se refiere en el dictamen de fecha 13 de octubre del año 2015, que obra en el Acta Número 147.

QUINTO.- En virtud de lo anterior, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la **FE DE ERRATAS** con respecto a un error en el número exterior ubicado en **la Avenida de los Reporteros siendo el correcto el número 455** de la colonia Linda Vista de ésta ciudad, con clave catastral 10-01-18-461-052-000, para resarcir los daños causados a la propiedad de los C.C. JUAN MANUEL AVALOS RODRIGUEZ y GLORIA DOLORES MONTES DE AVALOS, por la ampliación de la calle Eucalipto. Lo anterior con la finalidad de realizar la corrección necesaria para dar continuidad al trámite que se requiere.

SEGUNDO.- Una vez aprobado la FE DE ERRATAS gírese Oficio de Instrucción a Notario Público para que realice la escritura pública correspondiente para formalizar lo aprobado en el punto anterior autorizado.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Colima; a 15 de Enero del 2016
LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SINDICO MUNICIPAL

Por lo que una vez analizado el Punto de Acuerdo anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD**.

QUINTO PUNTO: Asuntos planteados por dependencia, (Sin asuntos a tratar).

SEXTO PUNTO: Asuntos planteados por terceros, (Sin asuntos a tratar).

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Generales, (sin asuntos a tratar).

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres,** quien preside la sesión, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:18 catorce horas con dieciocho minutos del día quince de Enero del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SINDICO MUNICIPAL

C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

REGIDORES

C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO

C. JOSÉ EZNEL ELIZARRARÁS GORDILLO

C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ

C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO

C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES

C. JUAN ELIAS SERRANO

C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C.ROSALVA FARÍAS LARIOS

C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ

C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA